

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
DE OBRA PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAMAYAC SUCHITEPEQUEZ
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2023

MUNICIPALIDAD DE SAMAYAC SUCHITEPEQUEZ

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	1
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	2
4. NIVEL DE SEGURIDAD	2
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	2
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	4
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	7
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	17
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	18



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Municipalidad de Samayac, departamento de Suchitepéquez, ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, y el Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Función

La Municipalidad es el ente del Estado responsable del gobierno del municipio. Es una institución autónoma, se encarga de realizar y administrar los servicios que necesita un pueblo. Una función importante de la Municipalidad es la planificación, el control y la evaluación del desarrollo y crecimiento de su territorio. También se presta especial atención a los aspectos sociales y a buscar contribuir a mejorar la calidad de vida de los vecinos. Los recursos necesarios para proveer los servicios y realizar la obra.

Misión

“Somos una entidad municipal con capacidad técnica instalada, que presta servicios modernos y eficientes, comprometidos a gestionar, promover programas y proyectos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población del municipio.”

Visión

“Ser una institución autónoma y eficiente en la prestación de servicios públicos de calidad para sus habitantes, promoviendo el desarrollo social, económico, cultural y ambiental en beneficio de la población, respetando los derechos inherentes de las personas, garantizando confianza y transparencia en la administración de los recursos del municipio y seguridad.”

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

- i) La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 232 y 241.
- ii) La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Artículos 2 y 4.



iii) El Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 y sus reformas.

iv) Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT-, Acuerdo A-075-2017 del Contralor General de Cuentas.

v) Actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental, Acuerdo Número A-66-2021 del Contralor General de Cuentas.

vi) El Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Número A-009-2021 y Número A-013-2021 del Contralor General de Cuentas.

vii) El nombramiento de auditoría número DAS-11-076-2022 de fecha 27 de junio 2022.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, de conformidad con lo establecido en los nombramientos. Este nivel de seguridad comprende el análisis de riesgos efectuados a través de la evaluación de control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a estos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

De conformidad a la función fiscalizadora de la Contraloría General de Cuentas, descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, el equipo de auditoría fue nombrado para efectuar la auditoría de Cumplimiento a Obra Pública y Gestión Ambiental, mediante el nombramiento No. DAS-11-076-2022 de fecha 27 de junio 2022, de manera objetiva, en el plazo establecido según planificación general de auditoría.

Se fiscalizaron las obras ejecutadas por la entidad auditada, tomando en cuenta las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.



El informe de auditoría será presentado a la Municipalidad de Samayac, departamento de Suchitepéquez.

Obligaciones de la entidad

Presentar la información y documentación dentro del plazo requerido por el equipo de auditoría, conforme lo establecido en ley.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Fiscalizar una muestra de obras ejecutadas por Municipalidad de Samayac, departamento de Suchitepéquez, según nombramiento DAS-11-076-2022 de fecha 27 de junio 2022.

Específicos

- I. Verificar el cumplimiento del contrato y las especificaciones técnicas de las obras.
- II. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables vigentes.
- III. Verificar la existencia y ubicación de las obras.
- IV. Verificar la ejecución de los renglones de trabajo susceptibles de medición.
- V. Estimar el avance físico de las obras.
- VI. Verificar si los expedientes cuentan con los documentos técnicos y legales correspondientes.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de cumplimiento

Revisar la documentación de soporte y verificar los aspectos técnicos relacionados con la ejecución y supervisión de los renglones de trabajo contractuales al momento de la visita técnica de campo de 3 obras fiscalizadas siguientes: 1-MEJORAMIENTO CALLE A UN COSTADO DE LA IGLESIA CATÓLICA CANTÓN CONCEPCIÓN SALIDA A SAN PABLO JOCOPILAS SAMAYAC,



SUCHITEPEQUEZ, 2- MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTÓN CHIGUAXTE SECTOR LA BLOKERA SALIDA HACIA SECTOR IXCAN SAMAYAC, SUCHITEPEQUEZ, 3- CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA DOS AULAS EN EL CANTÓN SAN ANTONIO NIMA 2 SAMAYAC, SUCHITEPEQUEZ, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Área del especialista

Revisión de aspectos técnicos relacionados con los renglones de trabajo contractuales susceptibles de medición al momento de la verificación técnica de campo, ejecución y supervisión de tres obras fiscalizadas siguientes: 1. Mejoramiento calle a un costado de la iglesia católica cantón Concepción salida a San Pablo Jocopilas Samayac, Suchitepéquez; 2. Mejoramiento camino rural cantón Chiguaxte sector La Blokera salida hacia sector Ixcán Samayac, Suchitepéquez; 3. Ampliación escuela primaria dos aulas en el cantón San Antonio Nima 2 Samayac, Suchitepéquez, correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Limitaciones al alcance

Durante la verificación física, se determinó que las obras tienen renglones contractuales con condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, como: trabajos preliminares, demolición de banquetta existente en mal estado, corte de cajuela, colocación y compactación de base, reacondicionamiento de sub-rasante, cantería, relleno controlado, muro ciclópeo, zapatas, cimiento corrido, solera hidrófuga, levantado de pared en cimiento y limpieza final; debido a que dichos trabajos fueron realizados al inicio de la obra, se encuentran bajo el nivel del suelo o bien corresponden a la preparación del terreno, por lo tanto no es posible verificarlos físicamente, por lo que se tomó como referencia, las especificaciones técnicas, planos, bitácoras, informes de supervisión y estimaciones de pago.

La certeza de la calidad del material utilizado, durante la ejecución de las obras, se verificó únicamente por medio de los documentos técnicos que contienen los resultados de las pruebas de laboratorio y certificados de calidad. Además, en los resultados de la medición se debe considerar la incerteza de los instrumentos utilizados y la percepción del usuario.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)



Descripción de criterios

De conformidad a la materia controlada los criterios a evaluar son los siguientes:

- i) Constitución Política de la República de Guatemala.
- ii) Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
- iii) Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 y sus reformas.
- iv) Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; y Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 y sus reformas.
- v) Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala; y Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos Acuerdo Gubernativo Número 613-2005.
- vi) Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, y Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto Acuerdo Gubernativo Número 540-2013.
- vii) Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala.
- viii) Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala; Ley de Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Decretos Números 90-2000 y 91-2000; ambos del.
- ix) Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, Decreto Número 22-75 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Timbre de Arquitectura, Decreto Número 67-76 del Congreso de la República de Guatemala.
- x) Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.



-
- xi) Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas.
- xii) Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas.
- xiii) Contratos suscritos, especificaciones técnicas, generales, específicas, especiales y planos.
- xiv) Manuales y demás reglamentación interna aprobada por la entidad.
- xv) Normas de Seguridad estructural de Edificaciones y Obras de Infraestructura Pública para la República de Guatemala, emitidas por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED-.

Conflicto entre criterios

De conformidad a la materia controlada los criterios a evaluar son los siguientes:

- i) Constitución Política de la República de Guatemala.
- ii) Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
- iii) Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 y sus reformas.
- iv) Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; y Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 y sus reformas.
- v) Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala; y Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos Acuerdo Gubernativo Número 613-2005.
- vi) Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, y Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto Acuerdo Gubernativo Número 540-2013.
- vii) Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el



Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala.

viii) Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala; Ley de Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Decretos Números 90-2000 y 91-2000; ambos del.

ix) Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, Decreto Número 22-75 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Timbre de Arquitectura, Decreto Número 67-76 del Congreso de la República de Guatemala.

x) Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.

xi) Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas.

xii) Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas.

xiii) Contratos suscritos, especificaciones técnicas, generales, específicas, especiales y planos.

xiv) Manuales y demás reglamentación interna aprobada por la entidad.

xv) Normas de Seguridad estructural de Edificaciones y Obras de Infraestructura Pública para la República de Guatemala, emitidas por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED-.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

i) Familiarización: Etapa en que el Auditor Gubernamental, solicita los documentos técnicos para informarse de la materia controlada, y consulta la legislación vigente para su aplicación en la etapa de planificación.

ii) Planificación: Etapa en que el Auditor Gubernamental, establece los procesos que necesita realizar para la documentación de las obras, efectuando la programación de dichos procesos.

iii) Ejecución: Etapa en que el Auditor Gubernamental, ejecuta la etapa de planificación, generando como resultado la formulación de posibles hallazgos.



iv) Comunicación de Resultados: Etapa en que el Auditor Gubernamental, comunica los resultados generando el informe de la auditoría.

v) Seguimiento a recomendaciones: Etapa en que el Auditor gubernamental evalúa las acciones correctivas implementadas por la entidad auditada, para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de auditoría anterior.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Falta de publicación en Guatecompras

Condición

En la Municipalidad de Samayac, Suchitepequez, se determinó que en las obras denominadas:

2. “MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CANTON CHIGUAXTE SECTOR LA BLOKERA SALIDA HACIA SECTOR IXCAN SAMAYAC, SUCHITEPEQUEZ”

Según contrato No. 02-2022 de fecha 20 de junio de 2022, con un monto de Q1,893,500.00, suscrito entre el señor Camilo Felipe Hernández López, Alcalde Municipal y el señor Francisco Muy Castro, Representante Legal de la Entidad Mercantil MULTICONSTRUCCIONES MUY, con un plazo contractual de 4 meses; constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- No. 5512 de fecha 25 de enero de 2022, con la especialidad de adoquinado y empedrado, sistemas de saneamiento y drenaje, movimiento de tierras y o excavaciones, entre otras, con número de Operación de GUATECOMPRAS -NOG-16938518 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- con código 277266.

Al verificar el sistema informático de GUATECOMPRAS, se estableció que no se cumplió con publicar la siguiente documentación: j) Cuadro de cantidades de trabajo del contratista aprobado por la entidad de adquisición, y v) Informes de supervisión.



3. “AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA DOS AULAS EN EL CANTON SAN ANTONIO NIMA 2 SAMAYAC, SUCHITEPEQUEZ”

Según contrato No. 04-2022 de fecha 11 de julio de 2022, con un monto de Q306,838.00, suscrito entre señor Camilo Felipe Hernández López, Alcalde Municipal y el señor Hainz Noé Arévalo Vásquez, Representante Legal de la Entidad Mercantil MULTISERVICIOS H Y N, con un plazo contractual de 3 meses; constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- No. 7405 de fecha 05 de enero de 2022 con la especialidad de preparación del terreno, instalaciones eléctricas, construcción de edificios, movimiento de tierras terminación y acabado de edificios entre otras con número de Operación de Guatecompras -NOG-16995732 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- con código 297585.

Al verificar el sistema informático de GUATECOMPRAS, se estableció que no se cumplió con publicar la siguiente documentación: j) Cuadro de cantidades de trabajo del contratista aprobado por la entidad de adquisición, r) Acta de recepción, s) Acta de liquidación, t) Planos finales, y v) Informes de supervisión.

Criterio

Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, en su Artículo 4 Bis.* Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento... incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios **para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación...** Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS. El incumplimiento por parte de los usuarios de GUATECOMPRAS de lo establecido en este artículo se sancionará según lo previsto en el artículo 83 de la presente Ley." **Artículo 4 ter. Transparencia de obra, establece:** "En el caso de obra física, debe respetarse y cumplirse todos los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés), para incrementar la transparencia y rendición de cuentas en el sector de la construcción de obras públicas, por medio de la divulgación de información clave, que permita la adopción de procedimientos



y buenas prácticas internacionales, para ejercer un control más eficiente en las contrataciones y ejecuciones de obra pública.”.

Resolución número 18-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 04 de septiembre de 2019, “NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS”, Artículo 25. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: “Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente Resolución y de conformidad con lo establecido en la ley, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia en Infraestructura -CoST-, de acuerdo con lo siguiente...”.

Resolución número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2022, “NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS”, Artículo 26. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: “Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente Resolución y de conformidad con lo establecido en la ley, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia en Infraestructura -CoST-, de acuerdo con lo siguiente:

Información a publicar	Indicador Cost aplicado	Condiciones de Publicación
a) Estudio de Factibilidad aprobado por los entes competentes. De acuerdo con los lineamientos de la Normativa de SEGEPLAN. Artículo 51. Decreto 70-2007 y Ficha de SNIP debidamente llena (imprimir y escanear, luego subir al portal), así como la información adicional que el sistema requiera	1. Especificaciones 2. Presupuesto 3. Costo estimado	Las Unidades Ejecutoras al momento de realizar la convocatoria deben publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS el cronograma de actividades de acuerdo al formulario y con la información que el sistema requiera. Este Documento debe publicarse en el sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
b) Estudio de Impacto Ambiental (debe publicarse el estudio el cual debe contener como mínimo la información del Formato 3 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST	1. Especificaciones	Este Documento debe publicarse en el sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
c) Dictamen aprobación de Impacto	1. Especificaciones	Este Documento debe publicarse en el



ambiental		sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
d) Diseño del proyecto (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso, en caso contrario utilizar el Formato 1 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST,	9. Proceso de ofertas de diseño 10. Nombre del consultor principal del diseño	Este Documento debe publicarse en el sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
e) Planos en formato PDF, como mínimo deben publicarse una planta de conjunto del proyecto, elevaciones, planta-perfil general para caminos esquema general del sistema para acueductos y alcantarillados, apuntes o perspectivas: deben dar una idea clara de la concepción del proyecto y los componentes que hacen parte del concurso. Los Planos deben estar debidamente sellados, firmados y con los timbres de ley.	1. Especificaciones	Este Documento debe publicarse en el sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
f) Boleta del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), la cual la debe publicar la Unidad Ejecutora Compradora.	2. Propósito 3. Localización 4. Beneficiarios 5. Estudio de viabilidad	Este Documento debe publicarse en el sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
g) Dictamen de aprobación de factibilidad (Documento que aprueba el estudio de factibilidad) (con nombre, cargo, firma y sello de autoridad competente).	5. Estudio de viabilidad	Este Documento debe publicarse en el sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
h) Selección de supervisor de la obra (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso. En caso contrario utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST)	11. Proceso de ofertas de supervisión 12. Nombre del consultor principal de la supervisión	Este Documento debe publicarse en el sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
i) Contrato/nombramiento de supervisor (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso. En caso contrario utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST)	16. Precio del contrato supervisión 17. Trabajos y alcance de la supervisión 18. Programa de trabajo de la supervisión	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar en el sistema GUATECOMPRAS el documento que designe al supervisor para ésta obra, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de dicho documento.



j) Cuadro de cantidades de trabajo del contratista aprobado por la entidad de adquisición	21. Trabajos y alcance de la obra	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar en el sistema GUATECOMPRAS el documento que designe al supervisor para ésta obra, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de dicho documento.
k) Acuerdo de financiamiento (publicar certificación de disponibilidad presupuestaria y de disponibilidad financiera y cuando aplique la no objeción del ente financiero)	6. Acuerdo de financiamiento	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar en el sistema GUATECOMPRAS el documento que designe al supervisor para ésta obra, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de dicho documento.
l) Contratos modificatorios de la supervisión (cuando sea aplicable) (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso. En caso contrario utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST)	23. Cambios significativos al precio del contrato de supervisión, programa, alcance y su justificación	El Usuario Comprador Hijo Operador de la Unidad Ejecutora Compradora y/o Contratante debe asegurarse que el contrato, con su respectiva aprobación se publiquen en el sistema GUATECOMPRAS a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del mismo.
m) Contratos modificatorios de la ejecución debidamente aprobado por la entidad de adquisición)	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios	El Usuario Comprador Hijo Operador de la Unidad Ejecutora Compradora y/o Contratante debe asegurarse que el contrato, con su respectiva aprobación se publiquen en el sistema GUATECOMPRAS a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del mismo.
n) Ordenes de Cambio (cuando sea aplicable debidamente aprobadas por la entidad de adquisición)	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
o) Ordenes de Trabajo suplementario (cuando sea aplicable debidamente aprobadas por la entidad de adquisición)	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
p) Ordenes de trabajo extra (cuando sea aplicable debidamente aprobadas por la entidad de adquisición)	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios 25. Cambios individuales que afectan el	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá



	programa y razón de los cambios	publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
q) Aprobación de sobrecostos extra (cuando sea aplicable debidamente aprobadas por la entidad de adquisición)	26. Detalles de pagos adicionales al contratista	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
r) Acta de Recepción de la obra (debidamente aprobada por la entidad de adquisiciones)	29. Alcance de la obra 30. Programa actualizado	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
s) Acta de Liquidación en caso de que el proyecto no haya sido liquidado al momento de la revisión deberá utilizarse el Formato 4 que aparece en el Manual de Divulgación de Indicadores CoSt	27. Precio Actualizado del contrato 28. Total de Pagos realizados	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
t) Planos Finales (debidamente firmados y sellados por el contratista y aprobados por la entidad de adquisición)	29. Alcance de la obra 30. Programa actualizado	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
u) Reportes de evaluaciones y auditorías	31. Reportes de evaluaciones y auditorías realizadas al proyecto	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
v) Informes de Supervisión	31. Reportes de evaluaciones y auditorías realizadas al proyecto	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente en el Sistema de GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo, independientemente del avance físico de la obra y sin excepción al finalizar los trabajos de campo."



Causa

El Director Municipal de Planificación durante el período comprendido del 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, no verificó que la información relativa a las obras fuera publicada en el sistema informático de GUATECOMPRAS.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos de contratación, ejecución, avances de las obras y en la información pública.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que verifique que la información relativa a las obras, sea publicada en GUATECOMPRAS.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 31 de marzo de 2023, el señor Noe Osorio Jocol, Director Municipal de Planificación, manifiesta lo siguiente:

"Hallazgo No.1, Falta de publicación en Falta de Publicación en Guatecompras

Según contrato No.06-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, por un monto de Q897,200.00, suscrito entre el señor Camilo Felipe Hernández López, Alcalde Municipal y el señor Francisco Muy Sánchez, Representante Legal de la empresa PROCASA, con un plazo contractual de 2 meses; constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- No. 2180 de fecha 23 de agosto de 2021, en esta fecha no estaba laborando en la municipalidad por lo que adjunto actas de recepción y liquidación y nombramiento de director para que pueda verificar fechas correspondientes.

Al respecto de las obras: 2. Mejoramiento Camino rural Cantón Chiguaxte sector La Bloquera salida hacia sector Ixcan Samayac, y 3. Ampliación escuela primaria dos aulas en el cantón San Antonio Nima 2 Samayac, Suchitepequez, el responsable no presentó respuestas y pruebas para el descargo del presente hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Noe Osorio Jocol, Director Municipal de Planificación durante el período comprendido del 01 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, derivado de lo siguiente:



De acuerdo a los argumentos manifestados y los documentos presentados, conformado por el acta de nombramiento No. 35-2022 de fecha 25 de abril de 2022, el incumplimiento correspondiente a la obra 1. Mejoramiento calle a un costado de la iglesia católica Cantón Concepción salida a San Pablo Jocopilas Samayac, Suchitepequez, se desvanece, ya que en efecto, este se dio fuera del período de su responsabilidad. No obstante, para las obras 2. Mejoramiento Camino rural Cantón Chiguaxte sector La Blokerá salida hacia sector Ixcán Samayac, y 3. Ampliación escuela primaria dos aulas en el cantón San Antonio Nima 2 Samayac, Suchitepequez, no se presentaron repuestas ni documentación para el desvanecimiento, lo cual confirma el incumplimiento.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	NOE OSORIO JOCOL	392.92
Total		Q. 392.92

Hallazgo No. 2

Falta de actualización en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-

Condición

En la Municipalidad de Samayac, departamento de Suchitepequez se determinó que en la obra denominada:

1. “AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA DOS AULAS EN EL CANTON SAN ANTONIO NIMA 2 SAMAYAC, SUCHITEPEQUEZ”

Según contrato No. 04-2022 de fecha 11 de julio de 2022, con un monto de Q306,838.00, suscrito entre señor Camilo Felipe Hernández López, Alcalde Municipal y el señor Francisco Muy Castro, Representante Legal de la Entidad Mercantil MULTISERVICIOS H Y N, con un plazo contractual de 3 meses; constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- No. 7405 de fecha 05 de enero de 2022 con la especialidad de preparación del terreno, instalaciones eléctricas, construcción de edificios, movimiento de tierras terminación y acabado de edificios entre otras con número de Operación de Guatecompras -NOG-16995732 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- con código 297585.



En la información del módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-obtenida de la obra, el monto reportado no coincide con el avance físico ni el financiero reportado por la Dirección Municipal de Planificación.

No	SNIP	DESCRIPCION	MONTO SNIP (Q)	AVANCE FINANCIERO (SNIP)	AVANCE FISICO (SNIP)	MONTO DMP(Q)	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FISICO
1	297585	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA DOS AULAS EN EL CANTON SAN ANTONIO NIMA 2 SAMAYAC, SUCHITEPEQUEZ	306,838.00	0%	0%	306,838.00	100%	100%

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. artículo 30. Programación de la ejecución, establece: "De acuerdo con las normas técnicas y periodicidad que para efectos de la programación de la ejecución establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, las entidades y organismos que financieramente dependan total o parcialmente del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, propondrán a dicho Ministerio la programación de la ejecución física y financiera de sus presupuestos, Este fijará las cuotas de compromisos, devengados y pagos considerando el flujo estacional de los ingresos, la capacidad real de ejecución y el flujo de fondos requeridos para el logro oportuno y eficiente de las metas de los programas y proyectos. Para la fijación de las cuotas de compromiso y devengado únicamente podrán asignarse recursos de inversión y realizar desembolsos a los programas y proyectos registrados y evaluados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), conforme al avance físico y financiero de la obra, el cual debe registrarse en forma mensual en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por cada unidad ejecutora, sin excepción".

El Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, artículo 81. Acceso al sistema de información de inversión pública, establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su portal web, la información de los proyectos de inversión pública registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos registren en los plazos de ley. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máximo en los primeros



diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

Causa

El Director Municipal de Planificación durante el período comprendido de 01 del mayo al 31 de diciembre de 2022, no verificó que la información relativa a la obra fuera publicada en el Sistema de Información de Inversión Pública -SINIP-.

Efecto

Falta de transparencia en la ejecución y registros de los avances físicos y financieros en el Sistema de Información de Inversión Pública -SINIP-.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se cumpla con la normativa legal vigente y se actualice la información de las obras ejecutadas, en el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública -SINIP-.

Comentario de los responsables

El señor Noe Osorio Jocol, Director Municipal de Planificación, en discusión de hallazgos no manifestó argumentos para el desvanecimiento del presente hallazgo, tampoco presentó pruebas para su descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Noe Osorio Jocol, Director Municipal de Planificación, debido a que en discusión de hallazgos no se manifestó al respecto, tampoco presentó o envió documentación para su descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	NOE OSORIO JOCOL	6,000.00
Total		Q. 6,000.00

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

En el archivo de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, no se encontró recomendaciones a las que se les pueda dar seguimiento según lo



estipula el artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CAMILO FELIPE HERNANDEZ LOPEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2022 - 31/12/2022
2	HECTOR ARMANDO HERNANDEZ OLA	SINDICO I	01/01/2022 - 31/12/2022
3	MATEO MIS ESTEBAN	SINDICO II	01/01/2022 - 31/12/2022
4	JORGE ROBERTO FLORES VASQUEZ	CONSEJAL I	01/01/2022 - 31/12/2022
5	ISABELA RODRIGUEZ CUM DE CACQJ	CONSEJAL II	01/01/2022 - 31/12/2022
6	JUSTO RENE MIS Y MIS	CONSEJAL III	01/01/2022 - 31/12/2022
7	EFRAIN RODRIGUEZ COS	CONSEJAL IV	01/01/2022 - 31/12/2022

